

Informe de resultados auditoría número DED/2023/35

“Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la
Dirección General de la Tesorería en la revisión
número DED/2021/33”

Área (s) auditada (s):

Dirección General de la Tesorería

noviembre 2023

INFORME DE RESULTADOS

“Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de la Tesorería en la revisión número DED/2021/33”

Grupo Auditor:	Mtro. José Manuel Martínez Cortés C.P. Saúl Badillo Ramírez Lic. Ximena Nieves Ruiz
Tipo de Auditoría:	Desempeño
Número de Auditoría:	DED/2023/35 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DED-536-2023
Criterios de Selección:	Antecedentes de revisiones anteriores.
Objetivo:	Verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2021/33, practicada a la Dirección General de la Tesorería, atendieran las causas que las originaron y que las acciones se implantaron en forma permanente.
Período de Revisión:	Ejercicio a fiscalizar 2022
Alcance:	Se evaluó el grado de atención del 83% de las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2021/33.
Área(s) auditada(s):	Dirección General de la Tesorería

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Análisis de los manuales administrativos de la Dirección General de la Tesorería
 - 1.1 Verificar que el manual de procedimientos se encuentre actualizado.
2. Revisar los reportes de ingresos de la Dirección General de la Tesorería.
 - 2.1 Verificar el control interno establecido para el registro de ingresos por ventas de publicaciones oficiales y discos compactos de la SCJN.
3. Examinar los expedientes de las prestaciones médicas complementarias de la Dirección General de la Tesorería.
 - 3.1 Comprobar que los expedientes integren la documentación establecida en la política de operación “2.2.1 Atención Médica Programada” del “Procedimiento de prestaciones médicas complementarias”.
4. Analizar los reportes del avance Físico - Financiero de 2022.
 - 4.1 Comprobar que los cálculos para determinar el cumplimiento de las metas se apeguen a los métodos establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022.

Resultados:

Del análisis a la información recibida, se considera que la Dirección General de la Tesorería atendió las recomendaciones derivadas de la Auditoría DED/2021/33.

ACCIÓN EMITIDA

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, en el presente informe no se emiten acciones por realizar.

Resumen de observaciones

Derivado a que el tipo de auditoría es de seguimiento, no se determinaron observaciones que reportar.

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se practicó con la información proporcionada por la Dirección General de la Tesorería; cuyo objetivo fue: Verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2021/33, atendieron las causas que las originaron y que las acciones se implantaron en forma permanente, por lo que, del análisis a la información recibida, se concluye que los mecanismos establecidos por el área auditada fortalecen el control interno para el proceso de registro y reporte de los ingresos por venta de publicaciones oficiales y discos compactos de la SCJN, integración de los expedientes de la prestaciones médicas complementarias, así como, la realización de los cálculos conforme a los métodos establecidos en el subprograma autorizado en su Programa Anual de Trabajo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

**Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez
Jiménez**
Encargado del Despacho de la Dirección
General de Auditoría.
De conformidad con la designación hecha
mediante oficio número CSCJN/36/2023.

Maestro José Manuel Martínez Cortés
Director de Área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

R+CZP0oHwOx4ZnRyhvphHDsFRiK6ci8cnFggpAe2HI4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2023/35
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/11/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de la Tesorería en la revisión número DED/2021/33.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Análisis de los manuales administrativos de la Dirección General de la Tesorería.
1.1. Verificar que el manual de procedimientos se encuentre actualizado.

Manuales Administrativos.

Antecedentes.

Como resultado de la auditoría DED/2021/33, denominada "Evaluación al desempeño de la Dirección General de la Tesorería", se emitieron las siguientes Acciones de Mejora y Recomendaciones Preventivas:

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

AoE5Kvz94bVGkPctv+MB8UCchalKnV607jgHibNbpNkY=

Recomendación	Descripción
AM. 01	El Director General de la Tesorería, instruya a quien corresponda, a fin de concluir las gestiones para que el Manual de Procedimientos se encuentre debidamente autorizado y publicado, en términos de la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos.
P.01	El Director General de la Tesorería realice las acciones necesarias para reforzar los mecanismos de supervisión a fin de que los registros contengan información veraz, consistente y oportuna.
AM. 02	El Director General de la Tesorería instruya a quien corresponda, para que se analice la viabilidad de modificar la política de operación 2.2.1 del “Procedimiento de prestaciones médicas complementarias”, con relación a “la documentación del ISSSTE en respuesta a la solicitud de atención”, que debe presentar el servidor público en el supuesto de solicitar el apoyo para la prestación médica complementaria.
P.02	El Director General de la Tesorería, instruya a quien corresponda, a fin de que el reporte de los indicadores del programa anual de trabajo se realice conforme a los métodos de cálculo acordados en el subprograma autorizado.

En lo referente a la acción de mejora AM. 01 *“El Director General de la Tesorería, instruya a quien corresponda, a fin de concluir las gestiones para que el Manual de Procedimientos, se encuentre debidamente autorizado y publicado, en términos de la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos”*, la Dirección General de la Tesorería (DGT), mediante oficio OM/DGT/CA/1012/2012 del 13 de diciembre de 2021, proporcionó el similar OM/DGT/CA/1009/2021, con el cual el Director General de la Tesorería, instruyó al director de Viáticos y Transportación para que realice lo que se indica a continuación:

“[...] llevar a cabo hasta su conclusión las gestiones necesarias para que los procedimientos identificados en el cuerpo del presente se autoricen, a fin de que el Manual de Procedimientos se encuentre debidamente autorizado y publicado en términos de la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos”.

De lo anterior, con diverso CSCJN/DGA/DED/048/2022, del 25 de enero de 2022, se dio por atendida la acción de mejora AM. 01.

Seguimiento:

Mediante oficio CSCJN/DGA/DED-665-2023, de fecha 10 de octubre del presente año, se solicitó a la DGT el manual de procedimientos vigente y autorizado en 2022, con objeto de verificar que sean acordes con las atribuciones y a la estructura orgánica vigente. En respuesta, con el diverso OM-DGT/CA/DAPO-1136-2023, del 18 de octubre de 2023, el área auditada proporcionó el: *“Manual de Procedimientos Administrativos (MPA) - Dirección General de la Tesorería - Mayo 2021”.*

Con relación al MPA, se revisó la última versión autorizada y validada por la DGT en el mes de mayo de 2021, con clave de registro MP-DGT-V1-MAY-2021 y se constató que está integrado con los siguientes apartados:

- ✓ Portada o carátula del Manual de Procedimientos.
- ✓ Contenido
- ✓ Validación y Registro
- ✓ Control de Cambios
- ✓ Introducción
- ✓ Enfoque de procesos
- ✓ Procedimientos

Lo anterior, como se establece en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos” en el numeral 4. Estructura del Manual y Criterios para su Integración, que a continuación se muestra:



Además, se verificó que se encuentra publicado en las páginas de “Intranet” de este Alto Tribunal.

Asimismo, de la revisión al MPA se constató que está integrado por 14 procedimientos autorizados, de éstos, 5 corresponden a la Dirección de Viáticos y Transportación (DVT), de los cuales se comprobó que se realizaron las siguientes actualizaciones:

- Se modificó el número consecutivo de los códigos de los siguientes procedimientos:
 - ✓ PO-TE-VT-01 Gestión de solicitudes de comisionados, disertantes apoyos económicos para pasajes y transparencia (Código y nombre anterior: PO-TE-VT-04 Gestión de Solicitudes de Comisionados, Disertantes y Transparencia).
 - ✓ PO-TE-VT-03 Hospedaje (Código anterior PO-TE-VT-02).
 - ✓ PO-TE-VT-04 Adquisición de boleto de avión (Código anterior PO-TE-VT-01).
- El procedimiento PO-TE-VT-03 Viáticos y apoyo económico por concepto de pasajes, se segmentó en los dos que a continuación se mencionan:
 - ✓ PO-TE-VT-02 Viáticos.
 - ✓ PO-TE-VT-05 Apoyo económico para pasajes.

Con relación a las modificaciones antes mencionadas, se comprobó que fueron autorizadas mediante el “Formato de Sustitución de Procedimiento”, por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, con fecha de registro y publicación de enero de 2022, conforme lo establece la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos”.

Adicionalmente, de la consulta realizada a la página de transparencia de la SCJN, se constató que la DGT cuenta con un Manual de Organización Específico (MOE) publicado en la intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a octubre del 2022, con el que se cotejaron las áreas y puestos funcionales descritos en los procedimientos antes citados. Como resultado al análisis realizado se comprobó lo siguiente:

- Respecto a los procedimientos: PO-TE-VT-01 Gestión de solicitudes de comisionados, disertantes apoyos económicos para pasajes y transparencia, PO-TE-VT-02 Viáticos, y PO-TE-VT-03 Hospedaje, se constató que las áreas que se mencionan corresponden con la Estructura Orgánica del MOE de la DGT.
- De los procedimientos PO-TE-VT-04 Adquisición de boleto de avión y PO-TE-VT-05 Apoyo económico para pasajes, se identificó que en ambos se menciona la “Jefatura de Departamento de Servicios de Transportación (JDST)”, puesto que no está considerado en el MOE de la DGT.

De lo anterior se concluye que, la Dirección General de Tesorería actualizó cinco procedimientos, cuya área responsable es la Dirección de Viáticos y Transportación. Sin embargo, se detectó que en dos de ellos dentro de las actividades que describen mencionan a la Jefatura de Departamento de Servicios de Transportación, la cual no está contemplada dentro de la estructura orgánica establecida en el Manual de Organización Especifico. Por consiguiente, el área auditada deberá realizar las adecuaciones correspondientes a los procedimientos PO-TE-VT-04 Adquisición de boleto de avión y PO-TE-VT-05 Apoyo económico para pasajes, de conformidad a su operación actual.

Marco Normativo del Resultado:

No Aplica.

AoEEKvz94bV6GkPctv+MB8UCchalKnV607JgHibNbpNxY=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Lic. Ximena Nieves Ruiz</p> <p>Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Saúl Badillo Ramírez</p> <p>Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés</p> <p>Director de Área</p>	<p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</p> <p>Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p>De conformidad con la designación hecha mediante oficio número CSCJN/36/2023</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2023/35
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/11/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de la Tesorería en la revisión número DED/2021/33.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 2. Revisar los reportes de ingresos de la Dirección General de la Tesorería.
2.1. Verificar el control interno establecido para el registro de ingresos por ventas de publicaciones oficiales y discos compactos de la SCJN.

Registro de ingresos por venta de publicaciones oficiales y discos compactos de la SCJN.

Antecedentes.

Respecto de la recomendación preventiva P. 01 *“El Director General de la Tesorería, realice las acciones necesarias para reforzar los mecanismos de supervisión a fin de que los registros contengan información veraz, consistente y oportuna”*.

La Dirección General de la Tesorería (DGT), mediante oficio OM/DGT/CA/1012/2012 del 13 de diciembre de 2021, informó lo siguiente:

“En ese sentido, procedimos a revisar la pertinencia de conservar el control alterno del que derivaron las diferencias en los registros y se resolvió que es conveniente eliminar el mismo del “Procedimiento para el registro

AoE5Kvz94bVGkPctv+MB8UCChalknV607JgHibNbpNkY=

de ingresos” (PO-TE-IN-02) puesto que el referido control, siendo de carácter interno, no afecta los registros que se realicen en el SIA.

Es así como, a la fecha se está actualizando el mencionado procedimiento para eliminar la actividad relacionada con la elaboración de los reportes “Ingresos por Concepto” e “Ingresos por Cuenta Bancaria”, toda vez que se trata de reportes en desuso que se integraban a un informe estadístico que dejó de utilizarse por carecer de valor para la Dirección General. Asimismo, aprovechando esta actualización, se modificarán las actividades relacionadas con los reportes de cierre que se envían a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, toda vez que, si bien se había suspendido la elaboración de oficios, en 2021 a petición de la citada Dirección General se reanudó la elaboración de estos para su entrega a dicha unidad administrativa.”

Derivado de lo anterior, la DGT con similar OM/DGT/CA/0116/2022 del 10 de febrero de 2022, presentó a la Dirección General de Auditoría para su consideración la siguiente información y documentación:

“En cumplimiento a lo anteriormente transcrito, mediante oficio OM/DGT/CA/0097/2022 del pasado 3 de febrero se proporcionó al Director de Organización y Procesos de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación el Procedimiento para el registro de ingresos, código PO-TE-IN-02 para su validación, registro y publicación.

[...]”

Con motivo de las gestiones realizadas por la DGT, con el diverso CSCJN/DGA/DED/096/2022, del 16 de febrero de 2022, se dio por atendida la recomendación preventiva P. 01.

Seguimiento:

De la revisión al Procedimiento para el Registro de Ingresos”, identificado con el código PO-TE-IN-02, se constató que dentro de las actividades que se describen no se encuentra contemplada alguna que se refiera a la elaboración de los reportes “Ingresos por Concepto” e “Ingresos por Cuenta Bancaria”, tal como lo mencionó el área auditada. Además, se confirmó que, dentro del procedimiento están contempladas actividades relacionadas con la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para solicitar propuestas de pago para transferir a la cuenta operativa los ingresos de las cuentas bancarias de HSBC 0101142256 y BBVA 0448465932 destinadas para el registro de la venta de publicaciones oficiales y discos compactos.

Con el propósito de verificar el control interno establecido para el registro de los ingresos por “Ventas de publicaciones oficiales y discos compactos de la SCJN”, con el oficio CSCJN/DGA/DED-665-2023, del 10 de octubre del presente año, se solicitó a la DGT la documentación generada desde la importación a Excel de los

movimientos de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022, hasta la elaboración, revisión y firma de los oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), para solicitar propuestas de pago y transferir a la cuenta operativa los ingresos de las cuentas bancarias de HSBC 0101142256 y BBVA 0448465932, destinadas para el registro de la venta de publicaciones oficiales y discos compactos.

En respuesta, con el similar OM-DGT/CA/DAPO-1136-2023, del 18 de octubre de 2023, el área auditada entregó cuatro archivos en formato PDF, como se muestra a continuación:

- 2.1. DGT-0292-2022 Propuesta de pago publicaciones oficiales mar 2022.
- 2.2. DGT-0616-2022 Propuesta de pago publicaciones oficiales jun 2022.
- 2.3. Oficio DGT_SGIECP_DIEP_SIE-933-2022_16486 sep. 2022.
- 2.4. Oficio OM-DGT_SGIECP_DIEP_SIE-106-2023_22905 dic 2022.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGT, se comprobó que las solicitudes de propuestas de pago para transferir a la cuenta operativa los ingresos correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022, fueron por \$1,209,550.60 pesos, integrados de la siguiente manera:

Solicitud de Elaboración de Propuesta de Pago para Transferir a la Cuenta Operativa los Ingresos					
Meses	Número de Oficio	Fecha	Banco	Número de Cuenta	Importe
Marzo	OM/DGT/SGIECP/DIEP/SIE/0292/2022	19/04/2022	HSBC México, S.A.	01-0114225-6	51,177.85
			BBVA Bancomer, S.A.	04-4846593-2	83,731.48
Subtotal Marzo:					134,909.33
Junio	OM/DGT/SGIECP/DIEP/SIE/0616/2022	08/07/2022	HSBC México, S.A.	01-0114225-6	74,362.98
			BBVA Bancomer, S.A.	04-4846593-2	331,942.62
Subtotal Junio:					406,305.60
Septiembre	DGT/SGIECP/DIEP/SIE-933-2022	11/10/2022	HSBC México, S.A.	01-0114225-6	165,225.49
			BBVA Bancomer, S.A.	04-4846593-2	346,830.29
Subtotal Septiembre:					512,055.78
Diciembre	OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-106-2023	27/01/2023	HSBC México, S.A.	01-0114225-6	97,130.61
			BBVA Bancomer, S.A.	04-4846593-2	59,149.28
Subtotal Diciembre:					156,279.89
Total de los 4 meses:					1,209,550.60

Como se muestra en el cuadro anterior, la DGT realizó la Solicitud de Elaboración de Propuesta de Pago, para Transferir a la Cuenta Operativa de la DGPC, los Ingresos correspondientes a los meses considerados para esta revisión. Con relación a la documentación que soporta los registros, se constató lo siguiente:

- Las dos cuentas bancarias HSBC 0101142256 y BBVA 0448465932, contienen el siguiente soporte documental:
 - Control de Saldo Diario.
 - Detalle de los Movimientos de las Ventas de Publicaciones Oficiales y Discos Compactos.
 - Referencia para Depósitos Bancarios.
 - Respeto del mes de marzo, además se entregó, un correo de *“Confirmación de entrega de oficios”*.

- Respecto de la cuenta BBVA 0448465932, se identificó que se reportan los ingresos de la Tienda Virtual que corresponde a las ventas del Kiosco que se incluyen en las propuestas de pagos ya mencionadas. De igual forma se comprobó que se cuenta con los oficios de los *“Informes de ingresos derivados de las ventas del kiosco, registrados en el punto de venta y tienda virtual de la corte”*, emitidos por la Dirección General de Comunicación Social a la DGPC, correspondiente a los meses solicitados.

En conclusión, de la muestra revisada se comprobó que, la DGT cumplió con las actividades descritas en el “Procedimiento para el registro de ingresos”, identificado con el código PO-TE-IN-02. Así mismo se constató la utilización del formato de oficio (PO-TE-IN-02-F07), para solicitar la elaboración de propuestas de pago y la correspondiente transferencia de los ingresos a la cuenta operativa de la DGPC, por concepto de venta de publicaciones oficiales y discos compactos.

Por lo que se verificó que la DGT cuenta con controles para el registro de ingresos derivados de la venta de publicaciones oficiales y discos compactos.

<p>Marco Normativo del Resultado: No Aplica.</p>	
---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Lic. Ximena Nieves Ruiz Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Saúl Badillo Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante oficio número CSCJN/36/2023</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

AoE5Kvz94bVGkPctv+MB8UenallKV60zJgHibNbpNxY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DED/2023/35
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/11/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de la Tesorería en la revisión número DED/2021/33.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 3. Examinar los expedientes de las prestaciones médicas complementarias de la Dirección General de la Tesorería.
- 3.1. Comprobar que los expedientes integren la documentación establecida en la política de operación "2.2.1 Atención Médica Programada" del "Procedimiento de prestaciones médicas complementarias".

Prestaciones Médicas Complementarias.

Antecedentes.

Con relación a la acción de mejora AM. 02 "El Director General de la Tesorería instruya a quien corresponda, para que se analice la viabilidad de modificar la política de operación 2.2.1 del "Procedimiento de prestaciones médicas complementarias", en referencia a "la documentación del ISSSTE, en respuesta a la solicitud de atención", que debe presentar el servidor público en el supuesto de solicitar el apoyo para la prestación médica complementaria", la Dirección General de la Tesorería (DGT), con el oficio OM/DGT/CA/1012/2012, del 13 de diciembre de 2021, proporcionó el oficio OM/DGT/CA/1011/2021, del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual la persona titular de la DGT instruyó a la Secretaria de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias lo siguiente:

AoE5Kvz94bVGkPctv+MB8UCChalknV607JgHibNbpNkY=

[...] se analice la viabilidad de modificar la política de operación 2.2.1 del “Procedimiento de prestaciones médicas complementarias” con relación a “la documentación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en respuesta a la solicitud de atención”, que debe presentar el servidor público en el supuesto de solicitar el apoyo de la prestación médica complementaria”.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/048/2022, del 25 de enero de 2022, se dio por atendida la acción de mejora AM. 02.

Seguimiento:

Con objeto de comprobar que la DGT dio continuidad a la gestión de analizar la viabilidad de modificar la política de operación 2.2.1 del “Procedimiento de prestaciones médicas complementarias”, con relación a *“la documentación del ISSSTE, en respuesta a la solicitud de atención”*, que debe presentar el servidor público en el supuesto de solicitar el apoyo de la prestación médica complementaria, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-665-2023, del 10 de octubre del presente año, se solicitó lo siguiente:

“1. Manual de procedimientos vigente y autorizado en 2022.

3. Expedientes de personas servidoras públicas que hayan solicitado apoyo para la prestación médica complementaria en el período del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

En respuesta a lo anterior, a través del diverso OM-DGT/CA/DAPO-1136-2023, del 18 de octubre de 2023, el área auditada proporcionó el Manual de Procedimientos Administrativos de la DGT actualizado a mayo 2021. Por lo que se refiere a los expedientes solicitados, indicó que son tres, los cuales puso a disposición de la Dirección General de Auditoría para su revisión.

Procedimiento de prestaciones médicas complementarias:

De la revisión al *“Manual de Procedimientos Administrativos (MPA) - Dirección General de la Tesorería - Mayo 2021”*, se comprobó que, el Procedimiento de prestaciones médicas complementarias con código PO-TE-SSC-01, se encuentra actualizado y que se realizaron adecuaciones a la política de operación 2.2.1, como a continuación se detalla:

Política de operación del procedimiento “Prestaciones Médicas Complementarias” identificado con el código PO-TE-SSC-01	
19 de mayo de 2021	10 de febrero de 2022
<p>2.2. Para la tramitación de la prestación médica programada y emergencia médica el procedimiento será el siguiente:</p> <p>2.2.1. Atención Médica Programada: solicitud respectiva presentada por el trabajador o por otra persona; mediante escrito, indicando los datos del enfermo, el motivo de la solicitud, la enfermedad o el padecimiento, la institución médica en la que se encuentra y, en su caso, la razón por la que no puede firmar el trabajador dicha solicitud; copia simple de la identificación oficial del trabajador; copia simple del último recibo de pago; original de la negativa de la aseguradora y de la documentación del ISSSTE en respuesta a la solicitud de atención; historia clínica y evolución del enfermo, <u>en su caso, los análisis clínicos, de laboratorio, radiológicos o por imagen;</u> calendario firmado por el trabajador o cualquier otra persona en el que se proponga el monto total solicitado y las parcialidades mensuales; en su caso copia simple de la identificación del enfermo diverso al trabajador; en su caso copia simple del acta de matrimonio o nacimiento; en su caso, carta bajo protesta de decir verdad expedida por el trabajador con la que se acredite el concubinato; en su caso, documentos que acrediten la dependencia económica; en caso de educación especial, certificado médico y escolar recientes; cuando se trate de hijos con padecimiento orgánico cerebral, el trabajador tendrá que presentar constancia médica; en caso de haberse utilizado el seguro, carta de la aseguradora especificando el monto cubierto y si se agotó la suma asegurada; y, documento que contenga la CLABE para efectuar el depósito.</p> <p style="text-align: right;"><i>Énfasis añadido</i></p>	<p>2.2. Para la tramitación de la prestación médica programada y emergencia médica el procedimiento será el siguiente:</p> <p>2.2.1. Atención Médica Programada: solicitud respectiva presentada por el trabajador o por otra persona; mediante escrito, indicando los datos del enfermo, el motivo de la solicitud, la enfermedad o el padecimiento, la institución médica en la que se encuentra y, en su caso, la razón por la que no puede firmar el trabajador dicha solicitud; copia simple de la identificación oficial del trabajador; copia simple del último recibo de pago; original de la negativa de la aseguradora y de la documentación del ISSSTE en respuesta a la solicitud de atención <u>(de manera enunciativa más no limitativa: carnet de citas, recetas, incapacidades, resumen médico todos otorgados por el Instituto);</u> historia clínica y evolución del enfermo; calendario firmado por el trabajador o cualquier otra persona en el que se proponga el monto total solicitado y las parcialidades mensuales; en su caso copia simple de la identificación del enfermo diverso al trabajador; en su caso copia simple del acta de matrimonio o nacimiento; en su caso, carta bajo protesta de decir verdad expedida por el trabajador con la que se acredite el concubinato; en su caso, documentos que acrediten la dependencia económica; en caso de educación especial, certificado médico y escolar recientes; cuando se trate de hijos con padecimiento orgánico cerebral, el trabajador tendrá que presentar constancia médica; en caso de haberse utilizado el seguro, carta de la aseguradora especificando el monto cubierto y si se agotó la suma asegurada; y, documento que contenga la CLABE para efectuar el depósito.</p> <p style="text-align: right;"><i>Énfasis añadido.</i></p>

En conclusión, la DGT realizó modificaciones a la política de operación 2.2.1, del “Procedimiento de prestaciones médicas complementarias” en lo referente a la documentación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que la persona servidora pública debe presentar al solicitar el apoyo, estableciendo alguna de manera enunciativa más no limitativa.

Expedientes médicos de personas servidoras públicas.

La Subdirección de Administración de Prestaciones Complementarias, adscrita a la DGT, puso a disposición de esta área de auditoría tres expedientes, los cuales una vez revisados se comprobó lo siguiente:

- Con relación a dos expedientes, se identificó que corresponden al mismo paciente del que se tramitaron las prestaciones médicas programadas en los ejercicios 2022 y 2023, los cuales contiene la documentación que se detalla a continuación:
 1. Solicitud prestaciones médicas complementarias.
 2. Motivo de la solicitud.
 3. Enfermedad o padecimiento.
 4. Copia simple de identificación oficial.
 5. Copia simple del último recibo de pago
 6. Original de la negativa de la aseguradora.
 7. Documentación del ISSSTE.
 8. Calendario firmado por el trabajador o cualquier otra persona en el que se proponga el monto total solicitado y las parcialidades mensuales.
 9. Copia simple de la identificación del enfermo diverso al trabajador.
 10. Copia simple del acta de nacimiento.
 11. Certificado médico.
 12. Carta de la aseguradora especificando el monto cubierto y si se agotó la suma asegurada.

De lo anterior, por lo que se refiere al numeral 7. Documentación del ISSSTE, se constató que los dos expedientes señalados contienen la siguiente información:

Para el ejercicio 2022.

- Recetas de los medicamentos.
- Negativa del ISSSTE del 24 de febrero de 2011.
- Carnet del ISSSTE.
- Historia clínica para 2022, en ésta se menciona la evolución del enfermo.

En 2023.

- Recetas de los medicamentos.
- Carnet del ISSSTE.
- Correo electrónico del 24 de julio de 2023 del ISSSTE, donde le comunican respecto de otro medicamento que no entra en el cuadro básico de éstos.
- Negativa del ISSSTE del 21 de agosto de 2023, donde le informa que no es posible otorgar la atención solicitada.
- Historia clínica para 2023, en ésta se menciona la evolución del enfermo.
- Respecto del tercer expediente se comprobó que, corresponde a una urgencia médica que contiene la documentación siguiente:
 1. Solicitud prestaciones médicas complementarias.
 2. Motivo de la solicitud.
 3. Enfermedad o padecimiento.
 4. Institución médica en la que se encuentra.
 5. Original de la negativa de la aseguradora.
 6. Copia simple del último recibo de pago.
 7. Copia simple del acta de matrimonio o nacimiento.
 8. Copia simple de identificación oficial.
 9. Copia simple de la identificación del enfermo.
 10. Carta de la aseguradora especificando el monto cubierto y si se agotó la suma asegurada.
 11. Documentos con la CLABE de la Institución médica y del médico tratante.

En lo concerniente a la documentación del ISSSTE, se advierte que, al ser una urgencia médica no programada se ubica en el supuesto de la política "2.2.2 Emergencias Médicas" del "Procedimiento de prestaciones médicas complementarias". Por lo tanto, se verificó que la documentación contenida en el expediente revisado se ajustó a lo establecido en la citada política.

En conclusión, se verificó que la DGT efectuó modificaciones en la política de operación 2.2.1 en lo concerniente a la documentación requerida del ISSSTE. Asimismo, la revisión de los tres expedientes proporcionados por el área auditada confirmó que cumplen con dichos requisitos establecidos en las políticas 2.2.1 y 2.2.2 del "Procedimiento de prestaciones médicas complementarias".

<p>Marco Normativo del Resultado: No Aplica.</p>	
---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Lic. Ximena Nieves Ruiz Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Saúl Badillo Ramírez Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante oficio número CSCJN/36/2023</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

AoE5Kvz94bVGkPctvMB8UCheknY607JgHibNbpNxY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2023/35
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/11/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de la Tesorería en la revisión número DED/2021/33.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 4. Analizar los reportes del avance Físico - Financiero de 2022.
- 4.1. Comprobar que los cálculos para determinar el cumplimiento de las metas se apeguen a los métodos establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022.

Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.

Antecedentes.

Respecto de la recomendación preventiva P. 02 relativa a: *“El Director General de la Tesorería, instruya a quien corresponda, a fin de que el reporte de los indicadores del programa anual de trabajo, se realice conforme a los métodos de cálculo acordados en el subprograma autorizado”.*

Durante la etapa de seguimiento, la Dirección General de la Tesorería (DGT), dio atención a la presente recomendación como se detalla a continuación:

Mediante el oficio OM/DGT/CA/1012/2012 del 13 de diciembre de 2021, la DGT informó:

AoE5Kvz94bVGkPctv+MB8UCchalKnV607jgHiibNbpNkY=

“[...] quedó actualizado el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022 de la Dirección General de la Tesorería en relación con los siguientes indicadores:

- 1. Porcentaje de los pagos realizados oportunamente a servidores públicos, jubilados, proveedores y/o prestadores de servicios.*
- 2. Porcentaje de solicitudes de viáticos atendidas oportunamente.*

Asimismo, manifiesto que el PAT 2022 debidamente firmado por el responsable de la elaboración de los indicadores, el Subdirector General de Ingresos, Egresos y Control Programático y por el suscrito, se envió a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación para continuar su trámite hasta obtener la autorización del Oficial Mayor”.

Con el diverso OM/DGT/CA/0116/2022, del 10 de febrero de 2022, la DGT proporcionó el oficio OM/DGPSI/022072022 del 9 de febrero de 2022; con el cual, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación comunicó lo siguiente:

“...en la sesión del treinta y uno de enero del año en curso, celebrada por el Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, se acordó la autorización definitiva de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio 2022, quedando bajo la estricta responsabilidad de los Titulares de las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su seguimiento y cumplimiento, así como el cumplimiento en la ejecución de los correspondientes Programas Anuales de Necesidades y el ejercicio del presupuesto que les ha sido asignado”.

Además, con el oficio OM/DGT/CA/0200/2022, del 7 de marzo de 2022, proporcionó el similar OM/DGT/CA/0146/2022 del 17 de febrero del presente año, por medio del cual el Director General Tesorería, instruyó al Subdirector General de Ingresos, Egresos, y Control Programáticos lo que a continuación se indica:

“Cumplir con los métodos de cálculo establecidos en el PAT correspondiente”.

Derivado de lo anterior, con el diverso CSCJN/DGA/DED/138/2022, del 7 de marzo de 2022, se dio por atendida la recomendación preventiva P. 02.

Seguimiento:

A través del oficio CSCJN/DGA/DED-665-2023, del 10 de octubre del presente año, se solicitó a la DGT, el PAT, “Reporte Avance Físico-Financiero” trimestral y memoria de cálculo del cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al ejercicio 2022. En respuesta, con el similar OM-DGT/CA/DAPO-1136-2023, del 18 de octubre de 2023, el área auditada proporcionó la información requerida.

De la revisión al PAT 2022, se comprobó que la DGT estableció un subprograma denominado “Administración de los Recursos Financieros”. Para dar seguimiento, evaluar y controlar su ejecución, se establecieron 3 indicadores con sus respectivas metas, y como responsable a la Subdirección General de Ingresos, Viáticos y Control Financiero. Para efectos de la presente revisión, se consideraron 2 de los 3 indicadores señalados, los cuales se detallan a continuación:

Indicador 1	
Nombre del Indicador	Porcentaje de los pagos realizados oportunamente a servidores públicos, jubilados, proveedores y/o prestadores de servicios.
Unidad de medida	Porcentaje.
Frecuencia de	Trimestral.
Tipo de indicador	Eficacia.
Sentido del Indicador	Constante.
Método de cálculo	$PRO = [(TPE - PDFV) / TPE] * 100$ <p>Donde: PRO = Porcentaje pagos realizados oportunamente. TPE = Total de pagos efectuados. PDFV = Pagos efectuados después de la fecha de vencimiento, considerando que para aquellas solicitudes de pago mismo día que se reciban después de las 15:00 horas, el vencimiento se recorrerá al día siguiente hábil.</p>
Meta 1	
Nombre de la meta	Liquidar el 100% de las solicitudes de pago a servidores públicos, jubilados, proveedores y/o prestadores de servicios a más tardar el día de la fecha de vencimiento registrada.
Indicador 2	
Nombre del Indicador	Porcentaje de solicitudes de viáticos atendidas oportunamente.
Unidad de medida	Porcentaje.
Frecuencia de	Trimestral.

Tipo de indicador	Eficacia.
Sentido del Indicador	Constante.
Método de cálculo	$PSAO = (SAAC / TSR) * 100$ <p>Donde: PSAO = Porcentaje de solicitudes de viáticos atendidas oportunamente. SAAC = Solicitudes atendidas dentro de los 3 días hábiles antes del inicio de la comisión. TSR = Total de solicitudes recibidas.</p>
Meta 2	
Nombre de la meta	Atender con oportunidad (dentro de los 3 días hábiles antes del inicio de la comisión) en 100% de las solicitudes de viáticos, transportación aérea y gastos de viaje.

Fuente: Información obtenida del PAT 2022 de la DGT.

Para efectos de la revisión, se empleó el método de cálculo establecido en los indicadores mencionados en el cuadro anterior, utilizando la información proporcionada por el área auditada. Los resultados obtenidos fueron comparados con lo informado trimestralmente por la DGT en el “Reporte Avance Físico-Financiero” 2022, como se detalla a continuación:

Trimestre 2022	Aplicación del método de cálculo establecido en la ficha técnica del indicador asociado a la:	Porcentaje de avance según “Reporte Avance Físico-Financiero” publicado en la página de Intranet de la SCJN.
Meta 1		
Primero	$PRO = [(3,671-26) / 3,671] * 100 = 99\%$	99%
Segundo	$PRO = [(3,996-52) / 3,996] * 100 = 99\%$	99%
Tercero	$PRO = [(3,952-128) / 3,952] * 100 = 97\%$	97%
Cuarto	$PRO = [(4,455-76) / 4,455] * 100 = 98\%$	98%
Meta 2		
Primero	$PSAO = (218 / 218) * 100 = 100\%$	100%
Segundo	$PSAO = (463 / 463) * 100 = 100\%$	100%
Tercero	$PSAO = (329 / 329) * 100 = 100\%$	100%
Cuarto	$PSAO = (429 / 429) * 100 = 100\%$	100%

Fuente: Información proporcionada por la DGT mediante el oficio OM-DGT/CA/DAPO-1136-2023, del 18 de octubre de 2023.

En resumen, se verificó que la DGT, a través de la Subdirección General de Ingresos, Viáticos y Control Financiero, cumplió con la aplicación de los métodos de cálculo establecidos en el PAT 2022 para las dos metas asociadas a los indicadores “Porcentaje de los pagos realizados oportunamente a servidores públicos, jubilados, proveedores y/o prestadores de servicios” y “Porcentaje de solicitudes de viáticos atendidas oportunamente”. Además, se constató que los resultados obtenidos de la aplicación de dichos métodos coinciden con lo consignado en el “Reporte Avance Físico-Financiero” de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio 2022.

Marco Normativo del Resultado:

No Aplica.

AoE8Kvz94bV6kPctv+MB8UCchalKnV607jgHibNbpNxY=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Lic. Ximena Nieves Ruiz</p> <p>Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Saúl Badillo Ramírez</p> <p>Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés</p> <p>Director de Área</p>	<p>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</p> <p>Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría</p> <p>De conformidad con la designación hecha mediante oficio número CSCJN/36/2023</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor